

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 046 DE MAYO 29 DE 2020**

“Por el cual se adopta la Política de Bienestar de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, establece en el marco de la autonomía universitaria también consagrada en la Constitución Política de Colombia, que a las instituciones de educación superior se las faculta para: “darse y modificar sus estatutos designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y modificar sus reglamentos”.
2. Que la Ley 30 de 1992e en el artículo 117 establece que las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Que de conformidad con los estatutos de la institución (artículo 26), es función del Consejo Superior el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos.
4. Que la Fundación en coherencia con su función social e interés de permanecer en constante actividad y relación con el entorno social, científico, tecnológico, económico y político del país y el contexto internacional, considera necesario adoptar una Política de Bienestar que integre el crecimiento personal, de grupo y fortalezca la comunidad académica.
5. Que el Consejo Académico, en sesión del 20 de mayo de 2020, socializó la Política de Bienestar presentada para su consideración y conocimiento, recomendando presentarla ante el Consejo Superior para su aprobación.
6. Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020 (Acta No. 023) decidió aprobar la Política de Bienestar para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 046 DE MAYO 29 DE 2020**

“Por el cual se adopta la Política de Bienestar de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

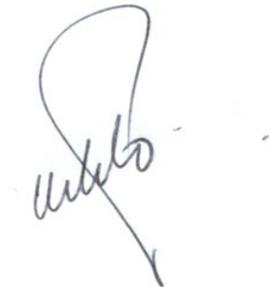
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la Política de Bienestar de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja- UNIR, la cual hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

POLÍTICA DE BIENESTAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

1. MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA

La educación siempre se ha concebido como una respuesta para potenciar y dinamizar las capacidades humanas, lograr mejores relaciones entre la sociedad, superación de la pobreza, comprensión y transformación de fenómenos que inciden en el bienestar y calidad de vida, con el fiel propósito que cada individuo alcance su desarrollo y aporte a la construcción de una mejor sociedad.

Es así como la educación superior ha venido promoviendo acciones para dinamizar una formación integral, a partir de distintos enfoques, destacando el desarrollo humano como pilar fundamental de la formación integral, lo que le permite contemplar las capacidades que están mediadas por estados de bienestar que inciden en los procesos de aprendizaje, relaciones y cohesión con la comunidad académica.

Hablar de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano en el ámbito de la educación superior, es una responsabilidad de todos y para todos; sin embargo, el área de bienestar se convierte en el principal dinamizador de políticas, programas y actividades que promueven el desarrollo de ambientes institucionales fundamentados en buenas relaciones y armonía entre todos sus actores contemplando intereses y necesidades.

Por consiguiente, se propone la Política de Bienestar para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, con el propósito de responder a todas las disposiciones normativas sobre Educación Superior y compromiso social, expresadas en el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

2. NORMATIVIDAD NACIONAL

2.1 Constitución Política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 establece que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Presidencia de la República, 2011)

2.2 Ley 30 de 1992

La Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, concibe la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, para “profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

Igualmente se determina en la citada ley que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo y que cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio Bienestar Universitario (Arts. 117 y 118).

De otra parte y en virtud de la autonomía universitaria se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, así como también darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. y adoptar el régimen de alumnos y docentes. (Arts. 28 y 29).

2.3 Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) nace como una propuesta de la Ley 30 de 1992 para asesorar al Ministerio de Educación Nacional en materia de política educativa. En ese sentido el CESU con fecha 21 de marzo de 1995 expidió el Acuerdo 03 mediante el

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

cual estableció las políticas de bienestar universitario, entre las cuales se resaltan la orientación al desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de cada persona de la comunidad educativa. Se transcriben a continuación los artículos del Acuerdo 03, en los que se resalta la importancia del bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior:

Artículo 1. Los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

Artículo 2. Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario, la oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas.

Artículo 3. Se debe definir claramente la organización encargada de planear y ejecutar programas de bienestar y propiciar y actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva.

Artículo 6. El Bienestar Universitario en las instituciones de educación superior debe atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.

2.4 Decreto 1330 de 2019

El Decreto 1330 del 2019 mediante el cual se sustituyen aspectos determinados en el capítulo 2 del Decreto Unificado del Sector Educación 1075 de 2015, modifica y adecúa los procesos de registro calificado y la calidad académica en las Instituciones de Educación Superior, respondiendo a la consolidación de una visión de calidad, coherente con las demandas culturales, sociales, ambientales y económicas, en la cual se reconoce la diversidad, apuestas sociales y desafíos de estas instituciones.

Así mismo sobre el Modelo de Bienestar este decreto plantea que: “La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

(presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

3. REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

3.1 Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja –UNIR, el PEI representa una práctica permanente que se construye en el quehacer de la comunidad institucional, el cual permite estructurar los debates y acuerdos para la planeación, orientación y dirección de la Fundación, en la búsqueda dinámica y permanente de concretar y recrear el papel de la Educación Superior, en concordancia con las necesidades y potencialidades de la sociedad, la inclusión y la diversidad; de las particulares del país y las regiones en el postconflicto y las específicas derivadas de la misión y la visión institucional.

Para dar soporte a una propuesta educativa como la planteada, el PEI incluye las estrategias para la búsqueda permanente de un clima organizacional adecuado, en el que el personal administrativo y educativo esté comprometido con la formación integral, incluyendo políticas adecuadas para bienestar institucional y proyección social.

3.2. Reglamento de Bienestar Universitario

El Reglamento de Bienestar Universitario se constituye en el conjunto de disposiciones que, en el marco de la Constitución Política y la Ley, regulan los programas y actividades que orientarán las acciones que aportarán en el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, social de la comunidad universitaria de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja- UNIR.

Desarrollará acciones para inculcar hábitos y buenas prácticas en seguridad vial con el fin de contribuir a prevenir tragedias en las vías por culpa del alcohol.

Serán beneficiarios de los programas de bienestar universitario los estudiantes, docentes, el personal administrativo y los egresados, en los términos determinados conforme a lo que disponga el reglamento.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE BIENESTAR PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Ministerio de Educación Nacional en diciembre de 2016 presentó el documento denominado “*Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior*” con el propósito que estos lineamientos sirvieran de referente para la construcción de la Política de Bienestar en las Instituciones de Educación Superior colombianas, con incidencia en todos los actores académicos, además de servir como estrategia para la materialización de principios misionales y disposiciones promovidas en la normatividad nacional.

El documento se compone de dos partes, la primera incluye la política de bienestar para Instituciones de Educación Superior, la segunda presenta elementos que sirven de guía para que estas instituciones definan sus propias políticas, desde el marco de la Constitución Política y la normatividad nacional.

El Ministerio de Educación Nacional realiza una propuesta sobre el concepto de bienestar, teniendo en cuenta la autonomía y características de la comunidad, además para que sirva como referente para concebir una posición institucional.

Así define el Ministerio de Educación Nacional el concepto de Bienestar Institucional:

El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2016)

4.1 Principios de la Política de Bienestar

- a) *Universalidad*: Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa.
- b) *Equidad*: Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población de frontera.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

- c) *Transversalidad*: Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
- d) *Pertinencia*: Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.
- e) *Corresponsabilidad*: El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

4.2 Características del Sistema de Bienestar

En virtud del concepto de bienestar y de los principios de la política, las Instituciones de Educación Superior deben fortalecer o consolidar un sistema de bienestar compuesto de políticas, procesos y acciones, así como de una cultura del bienestar, que permita la articulación entre todas las áreas y estamentos y que tenga las siguientes características:

- a) *Coherente*: Se construye y se implementa de acuerdo con las normativas nacionales, los lineamientos ministeriales y el contexto y es consistente con la misión institucional y el proyecto educativo.
- b) *Flexible*: Puede adaptarse a las características de cada institución, a su contexto y su comunidad educativa, así como a los cambios internos de la institución y externos del contexto.
- c) *Sostenible*: Asegura sus condiciones para permanecer en el tiempo.

4.3 Dimensiones del Bienestar

Para la promoción del bienestar en las Instituciones de Educación Superior, se deben diseñar y poner en práctica estrategias de intervención en todas las dimensiones del ser humano. No obstante, su aplicación dependerá de la capacidad de los recursos financieros y de infraestructura de cada institución. Por ello, las instituciones podrán incluir otro tipo de acciones y otros actores aparte de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

- a) *Orientación educativa*: estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- b) *Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida*: estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.

c) *Promoción socioeconómica*: estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. Por ejemplo, otorgamiento de becas, educación financiera y apoyo al emprendimiento.

d) *Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación*: estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. En este caso puede ser conveniente la gestión de alianzas para facilitar el acceso a infraestructura y personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones.

e) *Expresión cultural y artística*: estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de estudiantes, docentes y administrativos, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa. En esta área se promueven espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones.

f) *Promoción de la salud integral y autocuidado*: estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo. En el caso del personal docente y administrativo las acciones se podrán articular con aquellas de otras áreas como recursos humanos, con las que existen puntos en común como la salud y seguridad en el trabajo.

g) *Cultura institucional y ciudadana*: estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno. En esta dimensión se incluyen también las estrategias relacionadas con procesos para desarrollar prácticas que fortalezcan la seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado y la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus de las instituciones mediante la elaboración y socialización de protocolos.

De acuerdo con sus políticas y recursos, las instituciones podrán definir acciones orientadas a la comunidad en general.

4.4 Componentes del Bienestar

El Ministerio de Educación Nacional sugiere “interiorizar, interpretar, redefinir y adaptar el concepto de bienestar institucional”.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

La construcción del significado de bienestar implica abordar los asuntos misionales y filosóficos para determinar la orientación y el enfoque propio que asumirá la Institución.

Se debe incluir la misión institucional como elemento fundamental, pues tal como se plantea en los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), debe existir una coherencia entre los propósitos institucionales declarados y las acciones que se toman para alcanzarlo. Esta definición será la carta de navegación de la política y estrategia de bienestar, en la que quedará plasmada lo que entiende la institución por bienestar y el alcance de las acciones que va a emprender.

- a) *Posicionamiento del Bienestar:* Este componente está asociado a la formalización del bienestar en la institución, lo que implica el aval de la alta dirección; incorporar el bienestar en acuerdos y políticas; contar con una estructura y recursos físicos, humanos y financieros; estrategias de sensibilización y socialización del tema con toda la comunidad educativa de tal forma que se convierta en parte de la cultura institucional.

El posicionamiento es necesario para contribuir a que el bienestar sea un asunto estratégico, que goce del reconocimiento formal de los niveles directivos más altos y su participación en estas instancias, pero también en el imaginario y las prácticas cotidianas de toda la comunidad educativa.

- b) *Caracterización de la Población:* A partir del concepto de bienestar propuesto en los lineamientos, la institución debe definir el alcance de las estrategias para los diferentes grupos beneficiarios de la política de bienestar.

Los resultados de la caracterización deben permitir formular estrategias pertinentes y particulares de acuerdo con las condiciones propias de la institución, sus grupos y contexto y asegurar que se abordan todas sus necesidades. En este sentido y en consonancia con el principio de equidad se deben tener en consideración, en las variables de la caracterización, la pertenencia a un grupo étnico, discapacidad, población víctima del conflicto y de frontera, con el fin de identificar sus necesidades particulares y favorecer la pertinencia de las acciones y en consecuencia el goce efectivo de sus derechos, su formación integral y su bienestar, además disponer de un sistema de información que esté en capacidad de recibir, centralizar e interpretar los datos.

- c) *Definición de los Ejes del Bienestar:* Es importante contar con los resultados de la caracterización para identificar las necesidades e intereses de cada uno de los grupos

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

para el momento de configurar este componente. Cada institución tiene la autonomía de ajustar la definición, alcance, grupos, denominación y agrupación de las siguientes áreas.

- d) *Articulación con Áreas de Gestión Institucional:* El enfoque sistémico de la política implica que el bienestar sea abordado de manera integral y colaborativa por las diferentes instancias, de manera que todas las acciones apunten en lo estratégico a las dimensiones del bienestar que se incluyen en la conceptualización adoptada por la institución.
- e) *Gestión de Alianzas y Recursos:* Este componente está asociado a la identificación, consecución y gestión de acuerdos con otros actores (privados, públicos, naturales y jurídicos) para la implementación de las estrategias de bienestar.
- f) *Evaluación, Seguimiento y Monitoreo:* La medición de los resultados debe considerarse desde el diseño de la estrategia y aplicarse durante su implementación, ya que genera los insumos para evaluar y elaborar planes de mejora.
- g) *Gestión del Conocimiento:* Es importante y necesario que todos los acontecimientos relacionados con la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos de bienestar de cada institución puedan ser sistematizados y recogidos para generar análisis y conocimiento. Es deseable que las instituciones promuevan líneas de investigación.

5. REFERENTES INTERNACIONALES ASOCIADOS AL BIENESTAR

5.1 La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Para la UNESCO la educación, género y bienestar son factores esenciales de bienestar individual y colectivo que ayudan a vivir una vida sana en comunidades pacíficas e inclusivas y a tener relaciones equitativas. Las relaciones equitativas en las esferas, privada y pública pueden ayudar a promover la igualdad de género en la participación en actividades clave de la vida económica, política y social y en el acceso a servicios esenciales, factores que mejoran la salud y el bienestar de los individuos y las sociedades, además de brindar una educación que apoye estilos de vida más saludables, también promover el bienestar, la educación de calidad y los logros de aprendizaje para todos y todas.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

5.2 Organización Mundial de la Salud (OMS)

Para la Organización Mundial de la Salud el concepto de bienestar desde el punto de vista de la salud está asociado a “un estado de completo bienestar, físico, mental y social y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades.”

5.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, entre los que se destacan:

- a) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, en todas las edades, el acceso a la salud y el bienestar es un derecho humano, importante para la construcción de sociedades prósperas.
- b) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo.

6. REFERENTES CONCEPTUALES Y TEÓRICOS SOBRE EL BIENESTAR

6.1 Calidad de vida y formación integral

Para Cantú (2015), la calidad de vida agrupa demasiados conceptos de forma indistinta: puede hacer alusión a la salud, al bienestar, al confort, o puede implicar factores objetivos y subjetivos. La calidad de vida con un enfoque objetivo puede referirse a la posesión de bienes materiales y servicios que disponga la población.

López y Sánchez (2009), citados por Cantú (2015), advierten que existen tres premisas que considerar para evaluar la calidad de vida: la primera de ellas concierne a la satisfacción reconocida por el individuo, la segunda a las condiciones de vida en las que subsiste la persona y la tercera a una experiencia percibida de las dos anteriores (Chica, 2018).

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

6.2 Bienestar como vida buena

Para Vásquez y Hervás (2009), el buen vivir combina el placer y la sabiduría como componentes esenciales del buen vivir; se hace hincapié en los placeres de la mente y no únicamente en los sentidos, Aristóteles coloca la felicidad en relación con el conocimiento, en la que los hombres persiguen la sabiduría y el conocimiento como una actividad cognitiva que proporciona satisfacciones (Chica, 2018).

6.3 Bienestar subjetivo

La buena vida o vivir bien, incluyen el bienestar psicológico que comprende el estado de ánimo y los afectos. Los componentes del bienestar subjetivo se mueven entre lo afectivo positivo, lo afectivo negativo, la satisfacción con la vida y los dominios de satisfacción, lo que abarca una variedad de emociones, que van desde alegría, culpa y vergüenza, deseo de cambiar la vida y el trabajo, entre otros. (Chica, 2018).

6.4 Bienestar desde la inteligencia emocional

El bienestar percibido desde la inteligencia emocional se relaciona con la psique humana, con los afectos y con los sentimientos. Cuando el individuo tiene que enfrentar situaciones de fracaso, de derrota, de dolor, de sufrimiento, de angustia, de pérdida de un ser querido, de frustración, se requieren los vínculos con un compañero, la formación de una familia. (Goleman, 1996, p. 22 citado por Chica, 2018).

La inteligencia emocional se constituye en un programa necesario para el bienestar, posibilita el desarrollo de una inteligencia ética, estimula las neuronas para mantener la motivación en el aprendizaje. Un buen estado cerebral fomenta el rendimiento académico, el cerebro social impulsa las relaciones interpersonales y afianza el desarrollo de la empatía (Argüelles, Guzmán, Etal, 2018, citado por Chica, 2018).

6.5 El bienestar universitario con un enfoque humanista

El bienestar con un enfoque humanista tiene presente las preguntas y las respuestas de los estudiantes para orientar el proyecto de vida personal, en el sentido de promoverlos a sí mismos, a partir de la autorreflexión, el autoconocimiento y la autodeterminación, para formar criterios en los que se valore la vida y la participación de los demás individuos en el devenir social y cultural. (Argüelles, Guzmán, Etal, 2018, por Chica, 2018).

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

7. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Conscientes de la importancia del bienestar en toda la comunidad académica, y con el fiel convencimiento que es a través de acciones concretas que se logra el crecimiento continuo de la persona, comunidad, institución, sociedad y país, la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, orienta la gestión de bienestar institucional teniendo referentes como los *“Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior”* sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional, estrategia que se materializa a través de un plan estratégico, dialogado y concertado con toda la comunidad académica y bajo la coordinación del área de Bienestar Universitario, impactando así en las funciones sustantivas de la institución y en la calidad de vida de todos sus miembros.

Acorde con los principios misionales y orientaciones estratégicas, se busca una promoción permanente del desarrollo humano en todas sus dimensiones que responda al mejoramiento de la calidad de vida y la creación de capital social.

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR orienta sus acciones en un plan de desarrollo institucional que se adapta a las necesidades de toda la comunidad educativa, del entorno y del país, los cuales actúan en coherencia con la salud y calidad de vida, guardando relación con los principios y valores fundacionales y una nueva visión de ser humano para y por la sociedad.

Los diferentes ejes del Plan de Desarrollo de Bienestar responden a las condiciones y necesidades de la comunidad educativa, además del diálogo con cada uno de los actores quienes expresan ideas y sentimientos que buscan fortalecer el desarrollo institucional.

7.1 Concepción de Bienestar Universitario

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, concibe el bienestar como un eje fundamental y transversal en la vida de todos los miembros de la comunidad académica, desde las dimensiones cultural, social, moral, intelectual, psico-afectivo y física, representadas en las distintas relaciones y procesos entre estudiantes, docentes, investigadores, administrativos, proveedores y demás personal de apoyo, las cuales redundan en la calidad de vida, desarrollo humano y promoción de nuevas capacidades que aportan significativamente al cumplimiento de la misión y contribución a la sociedad.

La gestión de bienestar se enmarca en procesos de participación, inclusión, diálogo y generación de ideas de cada miembro de la comunidad académica, los cuales ayudan al diseño, evaluación y puesta en marcha de actividades y servicios orientados a la generación

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

de una cultura y clima institucional, que promueve el desarrollo de todas las capacidades de sus miembros, desde el Bien - Estar y el Estar - Bien.

El desarrollo del plan estratégico de bienestar está dirigido a estudiantes, docentes, investigadores, administrativos, proveedores y demás personal de apoyo, los cuales son miembros activos de los distintos procesos. La institución desarrollará programas y actividades también para los graduados en temas de interés personal y nacional.

Cada integrante de la comunidad académica contribuye a la generación del clima y cultura institucional, el bienestar que experimente y promueva cada uno es fundamental para que la Institución avance en el cumplimiento de los objetivos misionales.

7.2 Objetivo General de la Política de Bienestar

El objetivo de la política de bienestar en la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja se centra en promover y orientar acciones que conduzcan al bienestar, calidad de vida y desarrollo humano de toda la comunidad académica, teniendo como base las distintas dimensiones del ser, su contexto, cultura e intereses.

7.3 Objetivos Específicos

- a) Promover hábitos saludables y de actividad deportiva en toda la comunidad académica.
- b) Generar acciones de nivelación académica y de acompañamiento al estudiante con dificultades de aprendizaje.
- c) Promover el mejoramiento de las condiciones de salud física, psicológica y emocional, con acciones educativas descritas en modelos virtuales
- d) Establecer convenios con diversas instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios, programas y desarrollo de proyectos que favorezcan el crecimiento, bienestar y desarrollo integral de toda la comunidad académica.
- e) Promover la permanencia y graduación estudiantil mediante un modelo que contemple estrategias de articulación con todas las áreas de la institución para disminuir la tasa de ausentismo y deserción.
- f) Fomentar la participación de docentes, estudiantes y personas del área administrativa en actividades de carácter cultural, recreativo y de cuidado del medio ambiente.
- g) Consolidar estrategias para estimular la participación y el seguimiento de toda la comunidad académica en la creación, desarrollo, evaluación y mejoramiento de los programas de bienestar.
- h) Fomentar las relaciones y participación de los graduados en los distintos procesos que indique la ley.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

- i) Promover acciones y servicios para la atención a personas en condición de discapacidad.
- j) Desarrollar y ejecutar una política de inclusión acorde con los lineamientos y Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS- y del gobierno nacional.
- k) Brindar acompañamiento permanente al estudiante para apoyarlo en todo su proceso académico.

7.4 Principios y Valores de la Política de Bienestar

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la institución, los principios y valores son:

- a) *Equidad y Universalidad*: Promoviendo la inclusión, la diversidad, la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin importar su credo, raza, nacionalidad y condición social en un ejercicio ético y democrático
- b) *Transversalidad*: El bienestar es un eje transversal de la vida universitaria, todas las actividades y acciones que se realizan tienen en cuenta las condiciones de bienestar de las personas y la promoción de su desarrollo.
- c) *Flexibilidad*: Se adapta a la comunidad educativa, así como a los cambios internos y externos del contexto y las circunstancias.
- d) *Formación integral*: El bienestar contribuye al desarrollo integral del ser humano, armonizando las diferentes dimensiones en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.
- e) *Responsabilidad compartida*: El bienestar es una construcción colectiva, es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad universitaria y debe estar presente en todos los momentos e instancias de la vida académica.
- f) *Buen trato*: El buen trato en las relaciones entre las personas que conforman la comunidad universitaria, la aceptación de la diferencia y el respeto de la misma son fundamento de la comunicación e interacción en la Universidad.
- g) *Respeto*: Aceptando y comprendiendo al otro desde su condición humana en constante evolución.
- h) *Solidaridad*: Desarrollando actividades hacia un compromiso desinteresado por ayudar a los demás buscando siempre el bien común, la justicia e igualdad.
- i) *Excelencia Académica*: Implementando recursos docentes, tecnológicos, administrativos, científicos y de investigación encaminados a procesos de calidad continua con pertinencia social.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	BU/PR-001
		Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

7.5 Alcance de la Política de Bienestar

Están contempladas todas las acciones que desarrolla la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR para el bienestar de toda comunidad académica, desde las áreas de Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Promoción Socioeconómica, Retención y Acompañamiento.

7.6 Financiación de Bienestar

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, en cumplimiento a la normatividad nacional establecida, dedicará como mínimo el 2% del presupuesto anual para el funcionamiento de los programas y servicios de Bienestar.

7.7 Programas de Bienestar

El Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR se enmarcará en los siguientes Programas.

- a) *Salud*: Comprende estrategias encaminadas a la promoción de la salud y el autocuidado entre estudiantes, graduados, docentes y personal administrativo.
- b) *Cultura*: Consta de estrategias encaminadas a fomentar la participación en actividades y acciones artísticas y culturales de estudiantes, docentes y administrativos, con el fin de generar reconocimiento de la diversidad y sentido de pertinencia de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa.
- c) *Recreación y Deporte*: Comprende estrategias orientadas al uso adecuado del tiempo libre y el fomento de la actividad física, deportiva, recreativa y de desarrollo mental.
- d) *Promoción Socioeconómica*: Cuenta con estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
- e) *Retención, Acompañamiento permanencia y graduación*: Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, disminuir la deserción y el ausentismo, promover la integración, sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y la adaptación al ambiente educativo, entre los estudiantes, docentes y personal administrativo.

7.8 Evaluación y Mejora de la Política de Bienestar

La política de Bienestar y cada una de sus características, componentes y disposiciones son dadas a la mejora continua, desde los procesos de autoevaluación y nuevas disposiciones normativas para su buen desarrollo y funcionamiento de actividades y

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

programas. La política puede ser observada y revisada por los distintos órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

7.9 Responsable Institucional de la Política de Bienestar

Los órganos de administración y gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR definirán las políticas institucionales.

El Comité de Bienestar tendrá por objeto asesorar, planear, articular, realizar el seguimiento y la evaluación de la política de Bienestar, así como acompañar las distintas actividades y procesos que lo ameriten, todas estas actividades como apoyo al área responsable del Bienestar Universitario en la Institución.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	BU/PR-001
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	Versión: 1.0
	POLÍTICA DE BIENESTAR	Mayo de 2020

Referencias

Ministerio de Educación Nacional. (Diciembre de 2016). Obtenido de

https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf

Presidencia de la República. (Septiembre de 2011). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>